

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002-2020/OGA-ZED PAITA

Paita, 21 de enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 005-2020/ULYCP-ZED PAITA de fecha 10 de enero del 2020, emitido por la Responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; y el Memorándum N° 020-2020/OGA-ZED PAITA de fecha 21 de enero del 2020, emitido por la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios – CETICOS, de Ilo, Matarani y Paita, creados mediante los Decretos Legislativos N° 842 y N° 864, constituidos como organismos públicos descentralizados con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa mediante la Ley N° 28569, modificada por la Ley N° 28854, han sido adscritos, respectivamente, a los Gobiernos Regionales de Moquegua, Arequipa y Piura, conforme a la Ley N° 29014;

Que, con el Informe N° 005-2020/ULYCP-ZED PAITA de fecha 10 de enero del 2020, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, pone de manifiesto a la Oficina General de Administración los servicios y compra de bienes efectuados en el año 2019 y aún pendientes de pago y que en año 2018 contaron con la asignación presupuestal para su contratación, los mismo que se detallan en los párrafos siguiente;

Que, el 30 de diciembre del 2019, mediante Informe N° 260-2019-JBM-ZED PAITA del Sr. Juan Boyer Merino, Supervisor de Mantenimiento, Lagunas de Oxidación y Medio Ambiente de la ZED Paita, emite la conformidad del servicio de "Asistencia técnica y mantenimiento de cerco vivo de faique, palmeras, neen y cebra, del cerco ubicado en el exterior carretera Paita-Sullana y puerta principal de ingreso ZED Paita – Mes de diciembre 2019" prestado por la empresa Servicios Generales Tralpet S.A. para que se proceda a pagar la factura N° E001-286, por el importe de S/ 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 soles), derivado a la Unidad de Logística y Control Patrimonial el mismo día de elaborado el presente informe, y que por problemas en la operatividad en el SIAF para el registro de los compromisos, no se logró efectuar el pago en el año 2019;

Que, el 27 de diciembre del 2019, mediante Memorándum N° 050-2019/AC-ZED PAITA del Sr. Anghelo R. Luna Victoria Joaquín, Conserje de la ZED Paita, emite la conformidad de la recepción de 30 bidones con agua de mesa de 20 litros para las oficinas de la ZED Paita mes de diciembre 2019, indicados en la Orden de Compra N° 0000190-2019 y en las facturas N° F004-2103, F0014-2072 y F004-2090 por el importe total de S/ 240.00 (Doscientos cuarenta y 00/100 soles), documentos que fueron recibidos por la Oficina General de Administración con fecha 03 de enero del 2020 y derivado a la Unidad de Logística y Control Patrimonial el día 06 de enero del presente año para trámite de pago, por lo que teniendo en cuenta que la conformidad es posterior al cierre del año 2019, no pudo efectuarse el pago en el año 2019;

Que, el 04 de diciembre del 2019, mediante Informe N° 006-2019/EEAA-ZED PAITA del Sr. Elder Aguirre Ancajima, Asistente Administrativo de la ZED Paita, solicita la compra de 100 archivadores plastificados, emitiéndose la Orden de Compra N° 0000194-2019 y por acuerdo marco a través de la plataforma de Perú Compras, se elige al proveedor Inversiones Lu Stationery S.A.C., emitiendo la factura N° FF01-000868 por el monto de S/ 348.10 (Trescientos cuarenta y ocho con 10/100 soles), el mismo que despacha el producto a través de la empresa Internacional de Transporte Turístico y Servicios S.R.Ltda. – ITTSA, quien hace la entrega en las instalaciones de la ZED Paita el día 02 de enero del 2020 -fecha posterior al cierre de año 2019- por tal motivo no fue considerado en los pagos del año 2019;

Que, mediante Orden de Servicio N° 00696-2019, el Sr. Rojas Mogollón Paul Jampier realiza el servicio de limpieza en las oficinas administrativas de la ZED Paita, correspondiente al mes de diciembre 2019, por lo que dicho servicio contaba con una certificación para el año 2019 según proyección de gastos realizados al inicio del ejercicio 2019, pero que al realizar el compromiso anual se verifica que el saldo no era suficiente, por lo que se procede a solicitar ampliación de certificación en el SIAF donde genera un error, comunicado a través de correo electrónico a la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones quien solicita, al MEF, la ayuda correspondiente y que según lo indicado verbalmente por dicha área, no obtuvieron respuesta alguna hasta el 31.12.2019, motivo por el cual no se pudo efectuar el pago al servicio requerido;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0694-2019, la empresa Equifax Perú S.A. brinda el servicio de información en línea, correspondiente al mes de diciembre 2019 por el monto de S/ 141.60, por lo que remite la factura, emitida el 31/12/2019, vía correo electrónico a la Oficina General de Administración el día 03 de enero del 2020, fecha posterior al cierre del año 2019, por lo que no pudo ser considerado como pago al 31.12.2019;

Que, la Oficina General de Administración solicita con Memorándum N° 020-2020/OGA-ZED PAITA de fecha 21 de enero del 2020, a la Unidad de Presupuesto y Control de la Deuda, indicar si existe disponibilidad presupuestal para efectuar el reconocimiento de deuda 2019, siendo aprobada la solicitud registrada el Certificado SIAF N° 038 por un monto total de S/ 3,229.70 (Tres mil doscientos veintinueve con 70/100 soles);

Que, el artículo II numeral 11 de las Disposiciones Generales del “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” – Decreto Legislativo N° 1440, señala “... el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afecta los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal”;

Que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 36° del citado Decreto Legislativo, establece que “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, el reconocimiento de deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída por la prestación de un servicio o por la

existencia de un negocio jurídico. Se determina el reconocimiento de una deuda, con fines de programación de pago, siempre y cuando esta deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente con un vínculo contractual con la entidad (Orden y/o Contrato), por tal motivo conlleva a una obligación en cumplimiento a los términos en forma cabal;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a las CETICOS, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF, MOF de la Entidad aprobado por Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA, Ley N° 30446 que establece el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna y el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, la deuda de las obligaciones pendientes de pago, respecto a:

Asistencia Técnica y Mantenimiento cerco vivo de faique, palmeras, neen y ceba del cerco ubicado en el exterior carretera Paita-Sullana y puerta principal del Ingreso ZED Paita - Mes de diciembre 2019, prestado por la empresa Servicios Generales Tralpet S.A. mediante factura N° E001-286 por el importe de S/ 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 soles);

Adquisición de 30 bidones con agua de mesa de 20 litros para las oficinas de la ZED Paita mes de diciembre 2019, del proveedor Inversiones Rosita E.I.R.L mediante facturas N° F004-2103, F0014-2072 y F004-2090 por el importe total de S/ 240.00 (Doscientos cuarenta y 00/100 soles);

Adquisición de 100 archivadores plastificados, del proveedor Inversiones Lu Stationery S.A.C. mediante factura N° FF01-000868 por el monto de S/ 348.10 (Trescientos cuarenta y ocho con 10/100 soles);

Servicios de limpieza en oficinas administrativas de la ZED Paita, correspondiente al mes de diciembre 2019, prestado por el Sr. Rojas Mogollón Paul Yampier mediante recibo por honorarios N° E001-171 por el importe de S/ 1,000.00 (Un mil y 00/100 soles);

Servicio de información en línea del mes de diciembre 2019, prestado por Equifax Perú S.A. mediante factura N° F001-00534216 por el importe de S/ 141.60 (Ciento cuarenta y uno con 60/100 soles);

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la ZED Paita, para su debida difusión;

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Tesorería, a la Unidad de Presupuesto y Control de la Deuda, para conocimiento y fines correspondientes;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. Margarita A. Cortez Gonzales
Jefe de Oficina General
de Administración
ZED PAITA